



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 25-2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 17 MAY 2013

**VISTO:** el Informe N° 074-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTOS y el Memorando N° 195-2013-CONCYTEC-OGA; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, señala que: *"La entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento"*;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo se que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso"*;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro y su suplente (...)"*;

Que, por Resolución de Presidencia N° 011-2013-CONCYTEC-P de fecha 17 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado del CONCYTEC, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en el que no se encuentra incluido el presente proceso, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, por tratarse de un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía no programable;

Que, mediante el Informe del Visto, el responsable del Área de Abastecimiento remitió a la Oficina General de Administración para su aprobación, el Expediente de Contratación N° 011-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTOS, "Contratación del Servicio de Repositorio" con los Términos de Referencia, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del cálculo del precio referencial y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con el visto bueno del Responsable del Área de Abastecimiento, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 007-2013-CONCYTEC-P;



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 25-2013-CONCYTEC-OGA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el expediente de Contratación Nº 011-2013-CONCYTEC OGA-ABASTECIMIENTOS, para la ejecución del proceso de selección para la "Contratación de Servicio de Repositorio" por un valor referencial de S/. 20,000.00 (veinte mil y 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar a la Comisión Especial ad hoc, que se encargará de realizar el proceso de selección del "Contratación de Servicio de Repositorio", el cual estará integrado por las siguientes personas:

#### Miembros Titulares:

Presidente : Jorge Alberto del Carpio Salinas  
1er Miembro : Marco Antonio Pacherras Maza  
2do Miembro : Percy Vasquez Machicao

#### Miembros Suplentes:

Presidente : Rocio Isabel Recavarren Martinez  
1er Miembro : Alex Paúl Cardoso Rodriguez  
2do Miembro : Eddie Bernardo Méndez Gonzáles

**ARTÍCULO TERCERO:** El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité Especial designado, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución, al Área de Abastecimiento y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar la presente resolución al responsable del Portal de Transparencia para su publicación en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia  
Jefe (e) de la Oficina General de Administración